

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 530-2015-MDL-GAF/SLCP del 18 de Diciembre de 2015, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, donde eleva el proyecto de bases y solicita la aprobación de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 028-2015-MDL/SLCP, por el concepto de “SERVICIO DE CONFECCION DE TAPAS, CONTRATAPAS Y CARTILLA INFORMATIVA” y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum N° 435-2015/MDL-GSAT-SRAC de fecha 17.11.2015, la Sub Gerencia de Registro y Atención al Contribuyente, ha solicitado la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE TAPAS, CONTRATAPAS Y CARTILLA INFORMATIVA”, para lo cual adjunta los requerimientos técnicos mínimos, emitidos por la mencionada Área;

Que, mediante Memorándum N° 695-2015-MDL-GPPDC, de fecha 02.12.2015 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remite la Habilitación Presupuestal por el importe de S/. 19,080.00 (**Diecinueve Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles**). En el rubro 09- Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 529-2015-MDL-GAF/SLCP del 18 de Diciembre de 2015, se solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE TAPAS, CONTRATAPAS Y CARTILLA INFORMATIVA”;

Que, con Formato AEC-AMC N°028-2015 del 18 de Diciembre de 2015, se aprobó el expediente de contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 028-2015-MDL/SLCP por el concepto de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE TAPAS, CONTRATAPAS Y CARTILLA INFORMATIVA, por un valor referencial de S/. 19,080.00 (**Diecinueve Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles**);

Que, conforme al Artículo 35°.-**Aprobación** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que “... Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección...”;

Que, el Artículo 39° del Reglamento, señala que, “El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida . Las Bases de los procesos de selección deberán contener las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 26° de la Ley”.

Que, de la revisión del proyecto de Bases elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, se advierte que las mismas se encuentran acorde a lo establecido por la Ley y su Reglamento por lo cual corresponde su aprobación.

Que, considerando lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873, en adelante la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF; en adelante el Reglamento, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2015-MDL/GAJ “Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince” aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR las bases de la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 028-2015-MDL/SLCP por el concepto de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE TAPAS, CONTRATAPAS Y CARTILLA INFORMATIVA, por un valor referencial de S/. 19,080.00 (**Diecinueve Mil Ochenta con 00/100 Nuevos Soles**), las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, dependencia que deberá proceder con el desarrollo del proceso de selección respectivo.

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

